

EL NOTARIO D. VICENTE TORRES SERRANO ABORDA EN COCEMFE BADAJOZ LAS CUESTIONES PRÁCTICAS SOBRE LA DISCAPACIDAD ANTE LA LEY 8/2021 DE REFORMA DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y PROCESAL PARA EL APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA.



SE HAN EXPUESTO LA DIFERENTE CASUÍSTICA QUE ACONTECE CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY QUE VIENE A REFORMAR Y ADECUAR NUESTRO ORDENAMIENTO A LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

D. Vicente Torres Serrano, notario de gran implicación y empatía en todo lo relacionado con los asuntos que tienen que ver con las personas con discapacidad, y que desarrolla su actividad profesional en la **notaria sita en C/ Eladio Salinero de los Santos, 1 de Badajoz (Notaria Carlos Alberto Mateos y Vicente Torres Serrano)** ha abordado en el salón de actos de Cocemfe Badajoz, la amplia labor que los/as notarios/as ejercen en cuanto a escriturar medidas de apoyo y planes adaptados a las necesidades de las personas que las requieran, así como establecer salvaguardas, siempre respetando su voluntad y libertad, quedando claro que cualquier ciudadano puede prever estas medidas para el futuro, pero también pueden establecerse por las personas con una discapacidad.

El acto ha sido presentado por **Francisca Tello, la Directora Técnica de ADMO (Asociación para la Donación de Médula Ósea de Extremadura)** como entidad que viene volcándose en este asunto y que ya organizó una charla informativa recientemente en el ámbito sanitario. Entre los asistentes numerosas personas del ámbito de la discapacidad, profesionales de ongs, responsables de entidades sociales, trabajadores sociales, abogados, así como personas con discapacidad y familiares.



LA FUNCIÓN SOCIAL DE LOS/AS NOTARIOS/AS.

En su intervención ha resaltado como en el apoyo a las personas con discapacidad también destaca la labor del notario, ya que con la entrada en vigor de esta nueva Ley son los

encargados de una labor fundamental para el éxito del espíritu de la norma al poder las personas con discapacidad acudir a ellos para establecer determinadas medidas que les ayuden a la hora de realizar actos como la compra o venta de una casa, aceptar o rechazar una herencia o casarse.

Y es que el sistema anterior descansaba en una contraposición entre blanco y negro, si tenías discapacidad pasabas a ser sustituido total o parcialmente por un tutor. Pero lo cierto es que la discapacidad tiene distintos grados. No todos son casos extremos y, la misma norma, ya prevé estos supuestos excepcionales con la figura de la curatela representativa. Recordar que el sistema de la tutela venía a ser una especie de mordaza que impide progresar. Por eso en la ley hay una cuestión muy importante, las medidas de apoyo, que hoy sustituyen a la tutela, tienen que ser objeto de revisión periódica.



CAMBIO DE PARADIGMA.

En definitiva, se trata de un cambio de paradigma que quiere dignificar a las personas con discapacidad, con las que se tiene una deuda histórica. Esto es un

cambio radical a positivo: pueden ir al notario para realizar un contrato, para otorgar poderes, etcétera, y, ahí, es donde es fundamental la labor del notario. En definitiva, la ley implica para todos los notarios una grandísima responsabilidad, y una confianza en ellos para desarrollar unos objetivos con los que nos consta desde las ongs se sienten absolutamente identificados.